



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 259 (Agosto 30 de 2006)

Por el cual se aprueba la reglamentación de la Práctica Docente para el programa de Licenciatura en Artes Visuales (Jornada Nocturna)

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 043 del 6 de Junio de 2005, el Consejo de la Facultad de Artes solicita se autorice la reglamentación de la Práctica Docente correspondiente al Programa de Licenciatura en Artes Visuales, Jornada Nocturna (Plan de Estudios 058).

Que en el nuevo Plan Curricular del Programa de Licenciatura en Artes Visuales (jornada nocturna), no se ha establecido la reglamentación de la Práctica Docente.

Que el Plan de Estudios de estudios de este programa tiene una duración de 12 semestres.

Que después de discutir, evaluar y analizar los documentos necesarios y pertinentes para dicha reglamentación, se emitió la propuesta antes mencionada.

Que el Consejo de la Facultad de Artes considera importante dicha reglamentación; en consecuencia, este Organismo, mediante consulta realizada el día 29 de Agosto del presente año, consideró viable la propuesta;

ACUERDA:

Artículo 1º. Adoptar el presente Reglamento para la Práctica Docente del Programa de Licenciatura en Artes Visuales, Jornada Nocturna.

ARTICULO 2. DEFINICIÓN Y PROPÓSITOS

La Práctica Docente será entendida como un proceso de acercamiento a una comunidad educativa, que plantea su campo de formación mediante el desarrollo de estrategias de producción, aplicación y apropiación de teorías de concepción artísticas pedagógicas.

La Práctica Docente traza su misión bajo un concepto de excelencia y calidad en las acciones de docencia desde la pedagogía del arte, la investigación y proyección social, identificados al análisis y creación permanente de actitudes y valores humanos de quienes participan en dicha Práctica.

El arte es sensibilidad, expresión, lenguaje y conocimiento; confluye en una practica social y manifiesta nuevas formas de significarla. La pedagogía por su parte es una teoría cuya función orienta la acción aplicando los procedimientos posibles al hecho educativo.

Entre tanto la Práctica Docente se nutre de estos saberes; su preocupación sustantiva se encuentra en la posibilidad de plantear un proceso de formación acorde a las exigencias del mundo contemporáneo. Una formación que eleve el sentido de vida de los estudiantes, acciones que accedan a la universalidad en las

interacciones de múltiples disciplinas, como lo esencial en la construcción de una cultura que va en búsqueda de la paz, una formación más perceptiva será más sensible a la vida cotidiana, podrá comprender desinteresadamente la realidad de su entorno, una función estética que suscriba a la percepción de los sentidos, buscando nuevas formas de expresión frente a la realidad social.

Para ello se requiere profundizar en la Práctica Docente, con pedagogías que transgredan campos usuales de la enseñanza en prácticas creativas, sensibles significativas en las que la educación artística y cultural como expresión de la obra humana se manifieste y se profundice en el propio acto de vivir cotidiano.

La Práctica Docente se constituye en la interacción del saber específico y del saber pedagógico acotada por la investigación que se nutre en el explicar, en el interpretar las relaciones que dan significado y sentido a un objeto de estudio (en este asunto la relación estética y social que se articulan en diferentes esferas del accionar humano). Su proceso se compone a través de fundamentos teóricos y prácticos que se sustentan, entre otras, por teorías como la de Carl Roger – La Pedagogía al Interior del Enfoque Centrado en la Persona, Abraham Maslow – A las Necesidades y Motivaciones Humanas, autores como Wilfred Carr y Stephen Kemmis, K. Lewin, L. Elliot, manifiestan como estrategia metodológica la investigación – acción que conlleva al desarrollo de la Teoría Crítica de la Educación, Stenhouse propende por la investigación en el desarrollo del currículo, Camnitzer que propende por el culto a la personalidad creativa, capaz de patentar maneras privativas y novedosas de sentir y entender el mundo. Que sirven de marco de referencia para la formación del profesional en Licenciatura en Artes Visuales, que se desea y que se fortalece en la Práctica Docente .

Son estas consideraciones que abren el espacio para proponer la Práctica Docente desde un proceso investigativo a partir del IX semestre.

ARTICULO 3. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA DOCENTE

- a. Incorporar a los estudiantes al campo con el cual la educación se organiza socialmente como praxis articulada en Instituciones Educativas , cuya intencionalidad se conecta con el reconocimiento y acercamiento de quienes hacen parte de la comunidad educativa y contextual en los diferentes organismos que articulan la misión y visión de ésta.
- b. Permitir al estudiante confrontar la práctica pedagógica del área educativa artística y cultural que se nutre de las diversas concepciones presentes en el discurso, con los nuevos modelos y tendencias educativas, para alcanzar propósitos que accedan a las razones por las cuales se proponen nuevas maneras de concebir el ejercicio profesional docente en Artes Visuales.
- c. Posibilitar que el estudiante convierta los conocimientos del saber específico y del saber pedagógico ofrecidos en el programa en un proceso dinámico: de indagación auto-reflexiva, creativa, crítica y sistémica.
- d. Fomentar en el estudiante valores éticos y sociales que formen personas integras en su labor como estudiantes practicantes y en su futuro desempeño profesional.
- e. Identificar fortalezas y debilidades del componente del saber específico, del saber pedagógico y del investigativo, tendiente al fortalecimiento del currículo de Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad, acorde a las exigencias de la Misión y Visión del Programa.
- f. Generar en los estudiantes practicantes disciplina investigativa, que supone comprensión y solvencia académica que se sustenten con la reflexión inscrita en el intercambio de experiencias y la discusión seria sobre distintas formas de entender la investigación educativa y pedagógica.
- g. Permitir una mayor interacción en las instituciones educativas.
- h. Analizar críticamente los distintos procedimientos que a nivel teórico – práctico y pedagógico intervienen en el trabajo docente; por parte del estudiante practicante.
- i. Que el estudiante practicante haga uso racional y efectivo del material didáctico aprovechando los recursos institucionales, locales, regionales y aquellos que pueda producir en cooperación con su Asesor.
- j. Que el estudiante practicante conozca y analice las características de los educandos y del contexto en que se desarrolla la Práctica Docente y logre su efectiva integración, a la Institución.
- k. Contribuir a la generación de ambientes de trabajo interdisciplinario entre la Institución y los programas de formación de Licenciados de la Universidad de Nariño.

ARTICULO 4. DE LAS CARACTERÍSTICAS Y LA NATURALEZA DE LA PRACTICA DOCENTE

- a. A través de un proceso de investigación busca la construcción de conocimientos con relación a una realidad educativa, a un tema o un problema determinado. Le permitirá al futuro licenciado, un mayor numero de experiencias para su eficiente ejercicio profesional docente. Apunta a didácticas particulares que se inscriben en modelos pedagógicos.
- b. La Práctica Docente a partir del IX semestre permite un proceso de indagación sistémico, metódico y coherente, que admita acceder al conocimiento mas directo de los elementos constitutivos de la institución educativa en aspectos: escolares, administrativos, actividades curriculares y extracurriculares.
- c. La Práctica Docente acerca al estudiante practicante a la realidad socioeducativa de la Institución y de la comunidad, familiarizándolo con ella mediante experiencias reales, facilitando la integración y confrontación del conocimiento científico- pedagógico con la realidad.
- d. La Práctica Docente permite:
 - La introducción de formas de organización del conocimiento integradas y de modalidades de relación social, participativas y colaborativas, que muevan nuevas competencias socioafectivas de maestros y estudiantes en beneficio del desarrollo personal, social e intelectual.
 - Integrar los diversos componentes del saber específico y del saber pedagógico a partir de un proceso de enseñabilidad y educabilidad, mediados por una adecuada planeación, desarrollo y evaluación.
 - Reconocer y comprender que los procedimientos pedagógicos y científicos se vivencian e interiorizan a través del quehacer artístico.
 - Motivar al estudiante para la realización de investigación pedagógica del arte en concordancia con las diferentes áreas del conocimiento.
 - Reconocer la importancia y la trascendencia de la Práctica Docente en la preparación del profesional de la educación en Artes Visuales.
 - Contribuir a crear nuevas formas de relaciones donde la linealidad se cambie por una pedagogía dinámica, sensible, participativa y flexible.
 - Potencializar acciones encaminadas al beneficio de los sectores de la comunidad vinculados a la Institución, liderados por los practicantes.

ARTICULO 5. ASPECTOS QUE INTEGRAN LA PRÁCTICA DOCENTE

La Práctica Docente del Programa de Licenciatura en Artes Visuales, Jornada Nocturna, esta constituida por los siguientes aspectos:

- a. **Aspectos Pedagógicos:** los cuatro núcleos del saber pedagógico (educabilidad, enseñabilidad, historia y epistemología de la pedagogía y tendencias sociales, la dimensión ética cultural y política de la realidad educativa), el saber específico (percepción, sensibilidad, expresión, creatividad, técnica e historia y teoría del arte, mas los paradigmas recientes sobre Pedagogía del Arte.
- b. **Aspectos Profesionales:** conocimientos desde el saber específico y su aplicación en el nivel de preescolar, educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional y educación no formal (Instituciones constituidas como Fundaciones, Instituciones Penitenciarias, Agremiaciones donde el estudiante pueda profundizar con pedagogía que transgreda campos usuales de la enseñanza en practicas creativas). La influencia y la importancia de las condiciones profesionales de los asesores para lograr el desenvolvimiento académico de los estudiantes en el desarrollo de las diversas actividades de orden artístico, pedagógico y administrativo en la institución educativa a través de procesos de investigación.
- c. **Aspectos Administrativos:** administrativo por que la planeación, organización, dirección y evaluación de los procesos de la práctica se deben dar en cumplimiento a las exigencias del

Programa de Licenciatura en Artes Visuales con fundamento en las políticas, normas y procedimientos que ayuden al estudiante a alcanzar actitudes y aptitudes en concordancia a la profesión docente.

- d. **Aspectos Humanos:** la Facultad cuenta para lograr el proceso secuencial y dinámico de la práctica con recursos suficientes como: talento humano y equipo docente acorde con la necesidad del programa.
- e. **Aspectos Físicos:** el edificio escolar, (aulas, sector administrativo, espacios físicos) el material didáctico y los recursos institucionales.

ARTICULO 6. DE LAS FASES DE LA PRACTICA DOCENTE INVESTIGATIVA EN LICENCIATURA EN ARTES VISUALES (NOCTURNO)

La Práctica Docente Investigativa plantea su proceso en tres momentos y culminará con la entrega del informe de Práctica Docente en el último semestre de estudios, en éste, el estudiante presentará la investigación realizada a partir del IX semestre, teniendo en cuenta que el modelo curricular de la Facultad de Artes se fundamenta en el diseño del Programa de Investigación, que pretende promover un concepto expansivo del quehacer investigativo, en el cual se reconozcan diferentes concepciones, enfoques y métodos, que se aglutinen alrededor de un campo de investigación en creatividad, dado que este concepto se constituye en uno de los ejes para los intereses académicos e investigativos del Programa de Licenciatura en Artes Visuales (Nocturno). Igualmente se centrará en los saberes específicos y pedagógicos teniéndose en cuenta los aportes significativos a la comunidad y la sociedad en general.

Los tres momentos se distinguen así:

- MOMENTO1 (Semestre IX): Acercamiento y reconocimiento de la realidad educativa, análisis, diagnóstico en instituciones de carácter formal y no formal, definición del objeto de estudio y organización del anteproyecto.

Indicadores de análisis - diagnóstico de los estudiantes practicantes dentro de la Institución Educativa de carácter Formal y no Formal:

1. Generalidades de la Institución:
 - 1.1. De la naturaleza del centro educativo
 - 1.2. Características de formación
 - 1.3. Tipo de población
 - 1.4. Misión y Visión de la Institución
 - 1.5. Instalaciones físicas y recursos didácticos
 - 1.6. Uso del tiempo de formación
2. Procesos Pedagógicos y Educativos
3. Estudio y análisis del Proyecto educativo
 - 3.1. Estudio y análisis crítico del Componente Administrativo y Gestión Institucional

En este momento se realiza el análisis – diagnóstico dentro del cual se detecta los problemas más significativos en el campo artístico, educativo, pedagógico y administrativo.

- MOMENTO 2 (Semestre X): Fundamentación teórica, rigor, coherencia interna, validez y problematización de la realidad investigable.
1. Ejecución del proyecto de investigación, este surge de las consideraciones previstas en el anteproyecto con su respectivo plan operativo teniendo en cuenta los referentes teóricos y los procesos metodológicos como: los de la investigación etnográfica, estudio de caso, naturalista, experimental, dialógico, endógeno, según el enfoque histórico hermenéutico y la investigación evaluativa, investigación acción, investigación acción - participativa, investigación educativa y pedagógica del enfoque crítico social.

2. Los estudiantes practicantes determinan su trabajo de campo aplicando los instrumentos según la exigencia del método.
3. Los estudiantes sistematizan la información y se da paso a la realización, el análisis e interpretación de los datos obtenidos, para finalizar con las conclusiones y recomendaciones que se consideren en la propuesta pedagógica.
 - MOMENTO 3 (Semestre XI y XII): En este momento se pretende que el estudiante a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la investigación recontextualice la problemática académica del saber específico en el sentido de resignificarla desde el componente educativo y pedagógico artístico en el contexto de las posibilidades de la creatividad como herramientas para provocar un proyecto pedagógico enfocado a la innovación, alteridad, originalidad y superación en los procesos de construcción curricular y en las metodologías y didácticas para los diferentes saberes. En este semestre el estudiante presenta el informe de la Práctica Docente centrado en la investigación y su propuesta pedagógica, el cual debe contar con el aval del asesor que será un Docente del Programa de Artes Visuales de la Universidad, esto último, por tratarse de un perfil profesional que no está presente en dichas Instituciones..

ARTICULO 7. PROCESO DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

Acoger como mecanismo regular para la realización de la Práctica Docente, en el Programa de Licenciatura en Artes Visuales, Jornada Nocturna de la Universidad de Nariño, el siguiente proceso:

- a. INSCRIPCIÓN: La oficina de Práctica Docente establecerá un periodo de tiempo suficiente para que los aspirantes a practicar, puedan legalizar su situación académica y realicen la respectiva inscripción, requisito indispensable para poderlos ubicar en el respectivo centro de prácticas.
- b. ESTUDIOS DE HOJA DE VIDA: La Oficina de Práctica Docente elaborará un listado de inscritos, aspirantes a Práctica Docente, para que Ocara certifique la situación académica en cada caso.
- c. SEMINARIOS: Para efectos de información, organización, ubicación, seguimiento, control y evaluación intermedia y de finalización. La asistencia a éstos es de carácter obligatorio y su incumplimiento será causa de suspensión de la práctica.
- d. ASIGNACIÓN DEL CAMPO DE PRACTICA: La Práctica Docente se desarrollará en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño o en Instituciones de carácter formal o no formal, esta última para los dos primeros semestres. Se autorizará la práctica en Instituciones que cumplan con requerimientos de innovación y avances dentro de los procesos de formación.
- e. ENTREGA DE MATERIALES: La Coordinación de Práctica hará entrega de guías e instrumentos de evaluación a los asesores para su oportuno diligenciamiento y envío a través de los mismos practicantes. Esta información de retorno servirá para detectar aciertos y/o dificultades de los practicantes y el grado de colaboración de los asesores. Esta evaluación formativa debe enviarse a la Oficina de Práctica Docente cada quince (15) días, (Formato No. 1).
- f. ENVIO DE CALIFICACIONES A OCARA: Una vez recepcionado el Formato No. 2, de evaluación sumativa, se deducen los promedios y porcentajes asignados, para obtener la calificación final.

ARTICULO 8. – DURACIÓN

El tiempo de la práctica docente será de 4 semestres, 18 semanas, es decir su equivalente a 72 semanas continuas (2 horas semanales), desarrollada la práctica a través de un proceso de investigación pedagógica.

ARTICULO 9. ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PRÁCTICA DOCENTE

La Coordinación de la Práctica Docente será la Unidad Académica encargada de la organización, administración, evaluación y control general de los procesos de Práctica Docente con la colaboración del Comité Asesor de la misma.

ARTICULO 10. EL COMITE ASESOR DE PRÁCTICA DOCENTE ESTARA INTEGRADO POR:

- El Coordinador de Práctica Docente
- El Coordinador Académico del Liceo de Bachillerato.

- Los Coordinadores de cada una de las Instituciones adscritas a la práctica.
- El Coordinador de Práctica Docente del Programa de Licenciatura en Artes Visuales, Jornada Nocturna.

ARTICULO 11. SON FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR DE PRACTICAS:

- a) Asesorar al Coordinador de Prácticas en el diseño y ejecución de políticas generales par el mejoramiento permanente del proceso de Práctica Docente.
- b) Cooperar en la planeación del proceso de Práctica Docente para cada semestre académico, de acuerdo con la filosofía, objetivos y proyecto pedagógico del Programa de Licenciatura en Artes Visuales, Jornada Nocturna.
- c) Elaborar y presentar a las respectivas instancias las modificaciones y complementaciones al reglamento de Práctica Docente de acuerdo a procesos permanentes de evaluación de la misma.
- d) Conceptuar sobre problemas académicos, administrativos y disciplinarios que se presenten en el desarrollo de la Práctica Docente.
- e) Evaluar periódicamente el proceso general de Práctica Docente y sugerir los respectivos cambios para su mejoramiento.
- f) Supervisar y evaluar el desempeño de los profesores del programa de Artes Visuales en sus funciones de Asesores de la Práctica Docente.
- g) Organizar cursos, seminarios, talleres y conferencias, para profesores asesores y alumnos practicantes.
- h) El Coordinador de Práctica del Programa de Artes Visuales revisará periódicamente los avances del proceso investigativo a los profesores asesores y a los estudiantes practicantes.
- i) Las demás que garanticen el buen funcionamiento de la práctica.

ARTICULO 12. SON FUNCIONES DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA DOCENTE LAS SIGUIENTES:

- a. Convocar y presidir reuniones con el Comité Asesor de Práctica Docente.
- b. Cumplir y hacer cumplir el reglamento y normas de la Práctica Docente
- c. Recepcionar de la Oficina de Ocara los listados de alumnos autorizados para practicar.
- d. Notificar y aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan.
- e. Controlar y evaluar el funcionamiento de la Práctica y adelantar acciones para mejorarla.
- f. Informar a los estudiantes – practicantes sobre el Reglamento de Práctica Docente.
- g. Informar periódicamente a los Programas de Formación de Licenciados, a través del comité Asesor, sobre el desarrollo de la Práctica Docente a fin de hacer los ajustes necesarios.
- h. Gestionar ante las respectivas Directivas y Programas de Formación de Licenciados, los recursos tanto físicos como humanos y de apoyo, para el buen desarrollo de la Practica Docente en todos sus aspectos.
- i. Recepcionar, revisar y organizar las calificaciones presentadas por los Asesores y enviarlas a Ocara.
- j. Programar reuniones con los profesores asesores para tratar lo referente al proceso de Práctica Docente.
- k. Planear y desarrollar Seminarios de inducción, desarrollo y evaluación final de la Práctica Docente.
- l. Informar oportunamente al decano sobre irregularidades en el cumplimiento del reglamento de Práctica Docente que ameriten sanción disciplinaria por parte de alumnos practicantes.

- m. Velar por el Cumplimiento del Reglamento de Práctica Docente.

ARTICULO 13. SON FUNCIONES DE LOS PROFESORES ASESORES:

- a. Orientar, asesorar, guiar y evaluar a los estudiantes practicantes en el desempeño de sus funciones, de conformidad con las normas establecidas en el presente Reglamento.
- b. Realizar reuniones cada quince (15) días con los estudiantes – practicantes a el asignados para unificar criterios, determinar diagnósticos del desarrollo de la Práctica y formular acciones correctivas tendientes a mejorar el proceso docente.
- c. Recepcionar por anticipado (3 días laborales) la planeación de clases por parte de los estudiantes- practicantes, correspondientes a (1) semana de clases con el objeto de hacer correcciones y ajustes.
- d. Amonestar al estudiante – practicante por faltas contra el reglamento(incumplimiento, retardo, falta de preparación), o informar por escrito a la Coordinación de Práctica Docente, cuando lo estime conveniente.
- e. Asistir a la totalidad de clases que desarrolle el estudiante- practicante, evaluarlas y hacer conocer sus resultados antes de ser enviados a la Coordinación de Práctica Docente.
- f. Presentar a la Coordinación de Práctica Docente las calificaciones parciales y finales de los estudiantes a el asignados.
- g. Presentar al Comité Asesor de Práctica Docente, un informe final sobre la actividad como Asesor de Práctica Docente.
- h. Asistir a las reuniones que programe el Comité Asesor de Práctica Docente.
- i. Asistir a las demás actividades que se programen durante el periodo de Práctica Docente.
- j) Acompañamiento permanente por parte de los profesores- asesores en los diferentes momentos:
 - MOMENTO 1: acompañamiento en el análisis institucional, revisión y asesoría del anteproyecto, observaciones y recomendaciones. Realizará un informe a la Dirección de Departamento, al inicio mitad y a la finalización del semestre.
 - MOMENTO 2: Acompañamiento y asesoría del Proyecto de Investigación, análisis de rigor para verificar la coherencia, valides y procedimiento metodológico según el enfoque determinado. Realizará un informe a la Dirección de Departamento, al inicio mitad y a la finalización del semestre.
 - MOMENTO 3: Seguimiento de la propuesta pedagógica e implementación en la Institución. Realizará un informe a la Dirección de Departamento, al inicio mitad y a la finalización del semestre.

PARÁGRAFO: los profesores asesores deberán ser Licenciados en el área específica del programa

ARTICULO 14. SON FUNCIONES DE LOS ESTUDIANTES - PRACTICANTES:

- a. Elaborar y presentar oportunamente los planes de clase de acuerdo a las políticas del Comité Asesor de Práctica Docente y las propias de la Institución.
- b. Presentarse oportunamente a todas las actividades programadas para el desarrollo de la Práctica Docente, incluyendo Seminarios.
- c. Emplear adecuadamente y cuidar el material didáctico utilizado para el desarrollo de las clases.
- d. Elaborar material didáctico (guías, material audiovisual, y de soporte al trabajo docente).
- e. Evaluar a los alumnos de acuerdo a las disposiciones del MEN.

- f. Registrar el rendimiento académico de los alumnos a su cargo y entregar oportunamente las evaluaciones que ha realizado en el proceso de su práctica.
- g. Asistir a las reuniones de padres de familia y de profesores que programe la Institución.
- h. Participar en las actividades extracurriculares y complementarias programadas por la Institución.
- i. Cumplir con el Reglamento y las normas de la Institución.
- j. Entregar con tres (3) días laborales de anticipación la planeación de clases correspondientes a una semana, con el objeto de recibir Asesoría Académica y metodológica.
- k. Desarrollar la actividad extra-clase de acuerdo a la programación hecha por el Comité de Práctica.
- l. Las demás que garanticen el buen desarrollo de la práctica.
- m. Cuidar de su presentación personal y ser modelo con su ejemplo para sus estudiantes.

ARTICULO 15. SON REQUISITOS PARA CURSAR LA PRÁCTICA DOCENTE LOS SIGUIENTES:

Para cursar la práctica docente en el programa de Licenciatura en Artes Visuales será necesario haber cursado y aprobado los 8 semestres de acuerdo al Plan de Estudios vigente.

ARTICULO 16. DE LA EVALUACIÓN DE PRÁCTICA DOCENTE

Se entiende por evaluación el proceso de seguimiento a la investigación e interpretación de todos y cada uno de los resultados de las actividades desarrolladas por los practicantes en todas las instituciones educativas que sirven de Centro de Práctica.

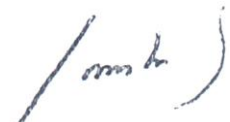
ARTICULO 17. LA EVALUACIÓN DE PRÁCTICA DOCENTE CONTEMPLA DOS MOMENTOS:

- a. Evaluación Formativa: se desarrollará durante el proceso y tiene como propósito el seguimiento, y/o control permanente de los progresos y desaciertos del practicante e implementar sus correctivos.
- b. Evaluación Sumativa: es la resultante final de carácter cuantitativo que determina los promedios numéricos finales de 1.0 a 5.0 del desempeño del practicante. La labor extraclase tendrá un valor de 10%.

La nota mínima aprobatoria de la Práctica Docente será de tres, cinco, cero (3.50).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 30 de Agosto de 2006.


JAIME HERNAN CABRERA
Presidente (E)


JAIRO CABRERA PANTOJA
Secretario General